



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

BUENOS AIRES, 19 JUN 2012

CIRCULAR D.R.I N° 000003
SEÑOR ENCARGADO
REGISTRO SECCIONAL AUTOMOTOR
Y CON COMPETENCIA EXCLUSIVA
EN MOTOVEHICULOS
RIO SEGUNDO
PROVINCIA DE CORDOBA

Ref: Disp. DN. N° 252/12

Me dirijo a Ud. en el marco del Convenio de Complementación de Servicios suscripto el 20 de Junio de 2008 entre la Dirección Nacional y el Municipio de Laguna Larga, que se encuentra bajo su jurisdicción territorial, para el cobro de las multas e infracciones de tránsito cometidas en el ámbito del mismo.

Atento a que a partir del 25 de Junio de 2012 se pondrá en vigencia el mencionado Convenio, se remite para su conocimiento las Disposiciones DN N° 515/03, 395/04, 681/06 y 169/09, Circ. DR/I N° 12/07, 20/07, 4/09, 24/09, 03/11, 02/12 y Cir. DR N° 11/10 y 33/10 conteniendo las instrucciones emanadas del Departamento Rentas, a las que deberá ajustar los procedimientos en materia de infracciones.

Así mismo, resulta oportuno recordarle que, deberá aplicar las instrucciones emanadas de esta Dirección Nacional en lo referido a infracciones de tránsito a la totalidad de los trámites registrales correspondientes a su jurisdicción, independientemente de su pertenencia o no al Municipio de Laguna Larga

Saludo a usted atentamente.

D. N. R. N. P. A. Y C. P.
Edv


Ricardo J. Berger
Jefe Depto. Tributos y Rentas